

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-14151 *Notificación del acuerdo relativo a las ayudas destinadas al fomento del emprendimiento y desarrollo empresarial en el municipio durante 2014: Programa I ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales.*

Habiendo sido imposible practicar las notificaciones, que se señalan con cada número de expediente, efectuadas por la Concejalía de Empleo y Desarrollo Empresarial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), procédase a practicar las notificaciones por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el B.O.C, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

Número de Expediente: IE/004/2014

Destinatario: Doña María Teresa Bedoya Gómez

Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 28 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 la Convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para el año 2014, de acuerdo con las correspondientes Bases reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La convocatoria en el artículo 2.1 establece que la partida presupuestaria es de 60.000 € (50 % para el Programa I y 50% para el Programa II) y estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

El Programa I (Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander), tiene un crédito disponible de 30.000 € (art. 2.1 de la Convocatoria) y la subvención máxima a percibir por cada proyecto de 2.000 € (art.5.3 de la Convocatoria); y el artículo 17.2 de las bases reguladoras dispone que la adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y que asciende a 30.000 € para el Programa I.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa I, que ascienden a 12, la Comisión de Valoración, de fecha 12 de agosto de 2014 informó favorablemente:

- Entender por desistidas las solicitudes de 1 peticionario, elevar propuesta de denegación a 2 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 9 peticionarios;
- Redistribuir el presupuesto, asignando para el Programa II la cantidad de 12.000 € correspondientes al sobrante del Programa I.

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

Partida presupuestaria Programa I	30.000 €
Partida presupuestaria Programa II	30.000 €
Importe a subvencionar del Programa I	18.000 €
Sobrante del Programa I	12.000 €

La presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Aprobar el otorgamiento de subvenciones para fomento del emprendimiento en el municipio de Santander por importe total de 18.000 euros, basándose en lo establecido en la convocatoria de 28 de mayo de 2014 y según las bases reguladoras de 12 de marzo de 2013, a las personas físicas que figuran en la relación que se adjunta y por las cantidades que en la misma se determinan. Dicha relación comienza Luis Fernando Chaverra González, con N.I.F. X-7.085.029-V y una subvención por importe de 2.000 euros y termina con José Manuel Gómez Pérez con N.I.F. 72.022.949-J y una subvención por importe de 2.000 euros.

2.. ..

3.. ..

4.. ..

Por tanto, de conformidad con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se concede a María Teresa Bedoya Gómez con N.I.F. 72.039.313-R una subvención por importe de 2.000 €, destinada a financiar los costes asociados al desarrollo del itinerario de formación, planificación, análisis de viabilidad y puesta en marcha del proyecto empresarial en los plazos y condiciones que se especifican en el artículo 10 de las bases reguladoras.

Contra el citado Acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Para poder solicitar el pago de la subvención será necesario contar con la acreditación de haber cumplido con las obligaciones que se establecen en el artículo 10 de las bases reguladoras:

- 1) Dos cursos de formación presencial y/u on-line.
- 2) Plan de Negocio.
- 3) Informe de Viabilidad positivo.

A tal efecto se le asignará un tutor con el que se reunirá en un plazo máximo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, con el que se fijará el itinerario a seguir.

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

Una vez realizado el itinerario marcado por el tutor y emitido el informe de viabilidad positivo, el beneficiario dispondrá de un plazo máximo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de emisión del informe de viabilidad (prorrogable por dos meses más previa solicitud del interesado y debidamente argumentado y/o justificado) para iniciar la actividad.

Una vez iniciada la actividad para hacer efectivo el pago de la subvención deberá presentar, a través del Registro General de este Ayuntamiento del Centro de Iniciativas Empresariales "Mercado de México" de la calle Alta, nº 133, en un plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha que conste en el alta censal, la documentación que se establece en el artículo 15 de la Convocatoria de 28 de mayo de 2014 (BOC nº 101).

El no inicio de la actividad en el plazo indicado o la no presentación en el plazo de la referida documentación llevará consigo aparejada la pérdida del derecho al cobro de la misma.

Número de Expediente: IE/008/2013

Destinatario: Don Enrique Bernardo Mazón Haya

"Pongo en su conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 1 de septiembre de 2014, adoptó el siguiente acuerdo:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Con fecha 28 de mayo de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 101 la Convocatoria de Ayudas destinadas al Fomento del Emprendimiento y Desarrollo Empresarial en el municipio de Santander para año 2014, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras, aprobadas en Sesión Plenaria de este Ayuntamiento de fecha 27 de diciembre de 2013 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 12 de marzo de 2013.

La convocatoria en artículo 2.1 establece que la partida presupuestaria es de 60.000 € (50 % para el Programa I y 50% para el Programa II) y estos porcentajes podrán ser objeto de redistribución en caso de que en alguna de las actuaciones no hubiera solicitudes suficientes o adecuadas o resultara crédito sobrante.

El Programa I (Ayudas para la definición y puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales en el municipio de Santander), tiene un crédito disponible de 30.000 € (art. 2.1 de la Convocatoria) y la subvención máxima a percibir por cada proyecto de 2.000 € (art.5.3 de la Convocatoria); y el artículo 17.2 de las bases reguladoras dispone que la adjudicación de las subvenciones se realizará entre aquellos beneficiarios que hayan obtenido mayor valoración, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible y que asciende a 30.000 € para el Programa I.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas al Programa I, que ascienden a 12, la Comisión de Valoración, de fecha 12 de agosto de 2014 informó favorablemente:

- Entender por desistidas las solicitudes de 1 peticionario, elevar propuesta de denegación a 2 peticionarios, aprobar el criterio de puntuación y admitir y elevar propuesta de concesión a 9 peticionarios;
- Redistribuir el presupuesto, asignando para el Programa II la cantidad de 12.000 € correspondientes al sobrante del Programa I

JUEVES, 16 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 199

Partida presupuestaria Programa I	30.000 €
Partida presupuestaria Programa II	30.000 €
Importe a subvencionar del Programa I	18.000 €
Sobrante del Programa I	12.000 €

La presidenta de la Comisión de Empleo y Desarrollo Empresarial que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.. ..

2. Denegar, basándose en la citada convocatoria, las subvenciones solicitadas por las siguientes personas físicas que figuran en la relación que se adjunta y por los motivos que se detallan en cada caso. Dicha relación comienza con Enrique Bernardo Mazón Haya, con N.I.F. 72.082.891-V, por art. 2.1 c) B.R. / art. 3.1 c) Conv. y termina con Eugenia Sandra Alonso García, con N.I.F. 13.796.322-W, por art. 10.2 B. R., art. 6.1 B.R. y 5 Conv.

3.. ..

4.. ..

Por tanto, de conformidad con el citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se deniega a Enrique Bernardo Mazón Haya con N.I.F. 72.082.891-V la subvención solicitada por art. 2.1 c) B.R. / art. 3.1 c) Conv (no hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias).

Contra el citado acuerdo, el interesado podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Igualmente podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

Si interpone recurso de reposición, podrá igualmente interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el acuerdo expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado el acuerdo expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 6 de octubre de 2014.

La concejala delegada de Empleo y Desarrollo Empresarial,
Gema Díaz Domínguez.

2014/14151

CVE-2014-14151